

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 209-2013-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DEL 2013.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 109-2013-EPG-UNAC (Expediente Nº 000082) recibido el 25 de febrero del 2013, por cuyo intermedio la profesora, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, del 04 al 08 de marzo del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, por Resolución Nº 206-2013-R del 01 de marzo del 2013, se autorizó la asistencia de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud y en consecuencia, se le otorgó Licencia con Goce de Remuneraciones por Perfeccionamiento, para que asista, en calidad de ponente del tema "IMPACTO DE LA AUTOEVALUACIÓN A PARTIR DEL MODELO CONEAU EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN EN ENFERMERÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2010 – 2011", al 1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales, organizado por la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 04 al 08 de marzo del 2013.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Escuela de Posgrado, se hace necesario encargar las funciones de despacho de la misma al profesor, Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y

fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que ejerza las funciones correspondientes, del 04 al 08 de marzo del 2013, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
  
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico-administrativas  
cc. R.E. e interesados.